Pedro Muñoz Guardo Escr.no de el Rey nro S.r
y de el Ayuntam.to de el Lugar de Bullas en
fiel y dorifea a los que presente fueren
como yo de el Rey nro S.r ante el Alcalde
hice cesar y la presente fue despa
chada de orden de el S.r Dr. Bicente
Ortiz de Valamor y Ballesteros de los
Consejos de S.M. Rey nro S.r
de la Cantara Corte S.r Asistente
de la Ciud.d de Murcia, Corregidor
de el Mar.do que es de el que por hubo
de los pesos y pesas de Valia y dichos
que de el dominio y señorio que se le
mde se pueden usar y usen los pesos
no de los que se hubieren y fabricaren los
pesos de Castilla y de ser el Marco
y que los que se hubieren pesos de los pro
hibidos dentro de quinze dias a contar
en ellos a boluer con los marcos y pesos
que en el de que se les perdiera cubiere
y el Alcalde mayor de dicho Lugar
de Bullas y a el de Abarria mayor de la
ciudad de Murcia y que se vsan y la
ciudad de Murcia y la Ciudad de Murcia
a Alcalde y la Ciudad de Murcia
hecho de los quien en esta sin cumplir
sin vsar dichos marcos y pesos y pesas
despues de dicha publicacion y marcos que
fuere dichos procederan las Reales Justicias